

EVALUACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

INFORME FINAL

Código RUCT	2503656
Denominación del título	Graduado o Graduada en Odontología
Universidad (es)	Universidad Fernando Pessoa Canarias
Menciones/Especialidades	Ninguna
Centro/s	Facultad de Ciencias de la Salud
Modalidad (es) en la que se imparte el título en el centro En su caso, modalidad en la que imparte las distintas menciones/especialidades del título	Presencial

La **Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa** (ACCUEE), conforme a lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias oficiales y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título universitario oficial arriba indicado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Acreditación de ACCUEE, de forma colegiada, ha considerado tanto el informe emitido por las personas expertas externas que realizaron la visita a la Universidad, como el resto de información disponible del título.

Una vez transcurrido el plazo de 20 días hábiles para la presentación de alegaciones al Informe Provisional para la Renovación de la Acreditación (IP) remitido a la Universidad, dicha Comisión de Acreditación emite el siguiente Informe Final de Renovación de la Acreditación (IFA).

Avenida Buenos Aires, 5. Edificio Servicios Múltiples III - 3ª Planta
38071 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 922 423591

C/ Álamo, 54 – 2.ª planta
35014 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 455550

C: calidad.accuee@gobiernodecanarias.org -

W: www.gobiernodecanarias.org/educacion/accuee/

T: [@ACCUEE_gobcan](https://twitter.com/ACCUEE_gobcan)



CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

Criterio 1. DESARROLLO Y DESPLIEGUE DEL PLAN DE ESTUDIOS

Estándar:

El programa formativo se ha implantado de acuerdo con las condiciones establecidas en la memoria del plan de estudios verificada y, en su caso, en sus posteriores modificaciones.

DIRECTRICES DE EVALUACIÓN	A	B	C	D	NA
D1.1.- La articulación de las enseñanzas, su desarrollo y coordinación responden a la estructura planificada en la memoria del plan de estudios, permitiendo tanto una adecuada asignación de la carga de trabajo del estudiantado como una adecuada planificación temporal, asegurando que los resultados de aprendizaje son asumidos por el estudiantado.			X		
D1.2.- Las modalidades de enseñanza y centros de impartición se ajustan a lo establecido en la memoria del plan de estudios.		X			
D1.3.- Los criterios de admisión permiten que el estudiantado tenga el perfil de ingreso adecuado para iniciar estos estudios y su aplicación se ajusta a lo establecido en la memoria del plan de estudios.		X			
D1.4.- El número de estudiantes de nuevo ingreso respeta el número de plazas recogido en la memoria del plan de estudios.		X			
D1.5.- El reconocimiento de créditos se efectúa de manera adecuada, conforme a los supuestos establecidos en la memoria del plan de estudios.			X		
D1.6.- La aplicación por el centro de las diferentes normativas académicas es adecuada y conforme a la legislación vigente y a la memoria del plan de estudios, facilitando al estudiantado alcanzar los resultados de aprendizaje.			X		
D1.7.- El título da respuesta a las posibles recomendaciones y aspectos de especial atención señalados en el Informe de verificación y en su caso en los posibles informes de modificaciones, así como a las que pudieran contener los sucesivos informes de seguimiento y renovación de la acreditación.			X		
D1.8.- En su caso, la inclusión de mención dual , la incorporación de estructuras curriculares específicas y de innovación docente (la organización de un programa de enseñanzas de Grado con itinerario académico abierto , o de un programa académico de simultaneidad de dobles titulaciones con itinerario específico), los programas académicos con recorridos sucesivos se han desarrollado de forma adecuada y de acuerdo con las condiciones establecidas en la memoria del plan de estudios.					X

(A: Se supera excelentemente; B: Se alcanza; C: Se alcanza parcialmente; D: No se alcanza; NA: No Aplica)

VALORACIÓN DESCRIPTIVA DEL CRITERIO 1:

D.1.1.- El plan de estudios se corresponde con la memoria verificada (MV), aunque se observan modificaciones en contenidos y discrepancias en las competencias descritas en algunas asignaturas que no coinciden con las establecidas en la MV. Hay que señalar especialmente que la denominación de la asignatura 'Materiales Odontológicos' de segundo



curso no se corresponde con la prevista en la MV. La bibliografía de algunas asignaturas no está actualizada.

No obstante, la articulación de las enseñanzas, su implantación, secuenciación, lengua de impartición, resultados de formación y aprendizaje (RFA), actividades formativas, contenidos y sistemas de evaluación de las diferentes asignaturas se corresponden, en términos generales, con lo previsto en la MV y permiten, tanto una adecuada asignación de la carga de trabajo del estudiantado como una adecuada planificación temporal, asegurando que los resultados de aprendizaje son alcanzables por el estudiantado. No se han detectado duplicidades.

En las actas aportadas de los cursos 2022/23 y 2023/24 se observan que algunas asignaturas tienen carencias; por ejemplo, en `Ortodoncia IV`, no se tratan pacientes infantiles, Medicina oral y Odontopediatría I y II; o la falta de profesores en la ficha de la asignatura de Trabajo Fin de Grado (TFG) respecto a los previstos en la MV.

También se ha señalado la necesidad de disponer de guías clínicas en asignaturas con componente práctico para unificar criterios y crear una guía para clínicas integradas. Valorar la necesidad de implementar contenidos sobre aspecto relacionados con la gestión de pacientes y consultas odontológicas.

No se han aportado datos sobre la participación del estudiantado en las diferentes comisiones.

No se observan evidencias del cumplimiento de lo indicado en el Decreto 168/2008, de 22 de julio, por el que se regula el procedimiento, requisitos y criterios de evaluación para la autorización de la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Comunidad Autónoma Canaria donde se indica que "*Será requisito la impartición de al menos el 5% de los créditos en esa segunda lengua*". Solamente consta que se imparte una asignatura obligatoria de 6 ECTS de inglés.

El grado no está adaptado al RD 822/2021 y tampoco se observa la adecuación a la Directiva Delegada (UE) 2024/782/ de la Comisión de 4 de marzo de 2024 por la que se modifica la Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos mínimos de formación para la profesión de odontólogo; específicamente las materias previstas en el Anexo V en los programas de estudios necesarios para obtener el título oficial de odontología.

D.1.5.-. El reconocimiento de créditos no se ha efectuado de manera adecuada, conforme a los previstos establecidos en la MV. Los reconocimientos realizados en el curso 2022/23 procedentes de enseñanzas oficiales superiores no universitarias (Tabla c y Anexo 3) son inadecuados ya que no se contemplan estos reconocimientos en la MV. No se han aportado evidencias de otros cursos. Además, en el informe de seguimiento existían la recomendación



de especial seguimiento de *“actualizar en la web del título el procedimiento de reconocimiento de créditos y criterios de admisión según lo previsto en la MV”*. No se ha subsanado.

D.1.6.-. Respecto al reconocimiento de créditos por las asignaturas de Prácticas Externas deberán tenerlo en cuenta en el proceso de adaptación al RD 822/2021, que establece que por cada año trabajado se podrá reconocer hasta 1 crédito. Están reconociendo 1 ECTS por cada 160 horas de trabajo realizado según lo previsto en la MV; lo que equivale a un mes trabajado a jornada completa.

D1.7.-. Se ha observado el incumplimiento de aspectos de especial atención de anteriores procesos de evaluación como:

- a. Resolver las discrepancias observadas entre la MV y la información suministrada en la página web del título.
- b. Actualizar en la web del título el procedimiento de reconocimiento de créditos y criterios de admisión según lo previsto en la MV.
- c. Se observa el incumplimiento de las recomendaciones previas respecto a la necesidad de aumentar la presencialidad y el número de horas prácticas en materias con carácter clínico-práctico relacionadas con la odontología (Por ejemplo, las materias/asignaturas Materiales Odontológicos, Odontología Preventiva y Comunitaria, Iniciación a la Clínica Odontológica).
- d. Desarrollar sistemáticamente mecanismos para conocer la satisfacción del Personal de Administración y Servicios.
- e. Documentar la coordinación, planificación y seguimiento de las prácticas tuteladas (prácticas académicas externas) en la clínica odontológica.
- f. Fomentar la contratación para alcanzar el número de profesores propuesto en la MV.
- g. Proporcionar información más completa sobre el profesorado que participa en el título.
- h. Realizar un seguimiento de la tasa de abandono y, en caso necesario, establecer acciones para su mejora.

ASPECTOS DEL CRITERIO 1 CONSIDERADOS COMO INCUMPLIMIENTOS GRAVES:

No se contemplan.

ASPECTOS DEL CRITERIO 1 QUE SERÁN OBJETO DE ESPECIAL ATENCIÓN EN FUTUROS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL TÍTULO:



1. Las discrepancias en los contenidos y competencias descritas en las fichas de algunas asignaturas respecto a la MV y, la denominación de la asignatura "Materiales Odontológicos" de segundo curso no se corresponde con la prevista en la MV.
2. Revisar los contenidos del plan de estudios, en las comisiones de coordinación, para evitar solapamientos y unificar los protocolos odontológicos utilizados en las diferentes asignaturas.
3. La información de las asignaturas contenida en las guías docentes debe estar adecuadamente actualizadas: contenidos, competencias y bibliografía.
4. La disponibilidad de la normativa y la denominación de esta debe corresponderse con la establecida en la MV.
5. Los reconocimientos realizados en el curso 2022/23 procedentes de enseñanzas oficiales superiores no universitarias son inadecuados ya que no se contemplan estos reconocimientos en la MV.
6. Realizar los reconocimientos de créditos de acuerdo con lo previsto en la MV y que se reconozcan sin calificación numérica como establece la legislación.
7. Falta de cumplimiento de lo indicado en el Decreto 168/2008, de 22 de julio de la Comunidad Autónoma Canaria sobre la impartición de al menos un 5% en una segunda lengua (inglés).
8. Deberán tener en cuenta en el proceso de adaptación al RD 822/2021 que para reconocer créditos de prácticum por cada año trabajado se podrá reconocer hasta 1 crédito ECTS.
9. Adecuación a la Directiva delegada (UE) 2024/782/ de la Comisión de 4 de marzo de 2024 por la que se modifica la Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los requisitos mínimos de formación para la profesión de odontólogo.
10. Revisar y plantear acciones de mejora para el incumplimiento de todos los aspectos de especial atención reseñados en anteriores procesos de evaluación y que no se han solucionado (según se ha indicado en la directriz D1.7).
11. Revisar el plan de estudios valorando las necesidades existentes en las asignaturas Ortodoncia IV, Medicina oral y Odontopediatría I y II.
12. Aumentar la presencialidad y el número de horas prácticas de las materias de carácter clínico-práctico relacionadas con la Odontología.



RECOMENDACIONES DE MEJORA DEL CRITERIO 1:

- Valorar la necesidad de implementar contenidos sobre aspectos relacionados con la gestión de pacientes y consultas odontológicas.
- Disponer de guías clínicas en asignaturas con componente práctico para unificar criterios y crear una guía para clínicas integradas.
- Fomentar la participación de los estudiantes en las diferentes comisiones académicas.

Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

DIRECTRICES DE EVALUACIÓN	A	B	C	D	NA
D2.1.- Las personas responsables de la titulación publican información adecuada y actualizada para la toma de decisiones de los agentes implicados, sobre las características del programa formativo, sistemas de acceso y admisión, su desarrollo y sus resultados, incluyendo la relativa a los procesos de seguimiento y de acreditación como título oficial.			X		
D2.2.- La información sobre la titulación se difunde de manera clara y fácilmente accesible para el estudiantado, para otras personas interesadas como futuros estudiantes de un ámbito nacional e internacional, y para la sociedad en su conjunto.			X		
D2.3.- Las y los estudiantes tienen acceso en el momento oportuno , antes y después de su matriculación, a la información relevante sobre los resultados de aprendizaje previstos, el despliegue del plan de estudios, y las actividades formativas y de evaluación.		X			

(A: Se supera excelentemente; B: Se alcanza; C: Se alcanza parcialmente; D; No se alcanza; NA: No Aplica)

VALORACIÓN DESCRIPTIVA DEL CRITERIO 2:

D2.1./D2.2.- La universidad pública en su página web la información correspondiente al título. Sin embargo, se observan deficiencias en la accesibilidad y disponibilidad de información de interés en su página web; además, la información de la página web no se corresponde con la establecida en la MV y en el informe de autoevaluación.

El perfil de acceso y criterios de admisión son públicos y se ajustan a la legislación vigente y permiten que el estudiantado tenga el perfil de ingreso adecuado para iniciar estos estudios.

No está disponible o no se encuentra fácilmente la información relativa a las aulas donde se imparten las clases, sobre los servicios de apoyo al estudiantado con necesidades específicas, a los informes de seguimientos y a los enlaces al RUCT o a la página web de la clínica odontológica.



Aunque se facilita información sobre la calidad de la titulación; sin embargo, no son públicas las acciones de mejora específicas para la titulación y los procedimientos de aseguramiento de la calidad.

No está disponible o no es fácilmente accesible la composición de la comisión de calidad.

Se observa que, tanto en la página web como en las guías docentes, la información sobre la experiencia docente y profesional de todo el profesorado y el personal colaborador de las prácticas es incompleta e insuficiente; aunque se ha subsanado parcialmente.

Los datos publicados en la página web que se aportan sobre la satisfacción de los grupos de interés son muy reducidos y limitados; principalmente del estudiantado y del profesorado. No se aporta evidencias sobre el grado de satisfacción de los estudiantes con los recursos disponibles ni sobre aspectos relacionados con la coordinación horizontal y vertical del Grado.

Por otro lado, la información de sobre incompatibilidades no se refleja en las fichas de las asignaturas o no es accesible fácilmente. Las normativas de las distintas materias no están integradas en las fichas.

En el informe de seguimiento existía la recomendación de especial seguimiento de actualizar en la web del título el procedimiento de reconocimiento de créditos y criterios de admisión según lo previsto en la MV y no se ha subsanado.

Aunque se facilita información sobre la calidad de la titulación; sin embargo, no son públicas las acciones de mejora específicas para la titulación y los procedimientos de aseguramiento de la calidad; este aspecto se ha recomendado previamente y aún no se ha subsanado.

Se debe incluir solo información sobre los datos relevantes para este grado (evitando información que no aporta nada para la calidad docente del Grado como, por ejemplo: cafetería, servicio de limpieza, etc.) en los futuros procesos de acreditación.

Aspectos de especial atención en futuros procesos de evaluación:

Mejorar la información de la página web del Grado de manera que aparezcan todos los datos relevantes del programa formativo tal y como se ha indicado en la valoración descriptiva de este criterio.

La página web permite parcialmente que la información sobre la titulación se difunda de manera accesible.



ASPECTOS DEL CRITERIO 2 CONSIDERADOS COMO INCUMPLIMIENTOS GRAVES:

No se contemplan.

ASPECTOS DEL CRITERIO 2 QUE SERÁN OBJETO DE ESPECIAL ATENCIÓN EN FUTUROS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL TÍTULO:

13. Mejorar la información de la página web del Grado de manera que aparezcan todos los datos relevantes del programa formativo.
14. Toda la información publicada en la página web debe coincidir con la recogida en la MV y estar fácilmente accesible desde la web del título.
15. Es imprescindible atender la recomendación de especial seguimiento de actualizar en la página web del título el procedimiento de reconocimiento de créditos y criterios de admisión según lo previsto en la MV.
16. Publicar información completa del CV abreviado del profesorado y del personal colaborador de las prácticas que participan en el título relativa a experiencia docente, investigadora y profesional.
17. Actualizar en la página web los datos relativos a los indicadores de satisfacción y los resultados del programa formativo de todos los grupos de interés implicados en el título.

RECOMENDACIONES DE MEJORA DEL CRITERIO 2:

No se contempla.



Criterio 3. GARANTÍA DE CALIDAD, REVISIÓN Y MEJORA

Estándar:

La institución ha desplegado, interiorizado y revisado el Sistema Interno de Garantía de la Calidad (SIGC) identificado formalmente en la memoria del plan de estudios verificada, con el que se asegura de forma eficaz la revisión y mejora continua de la titulación.

DIRECTRICES DE EVALUACIÓN	A	B	C	D	NA
D3.1.- Los procesos, procedimientos y mecanismos desplegados facilitan la recogida y análisis continuo de información pertinente y relevante, tanto cuantitativa como cualitativa, que facilita indicadores para la gestión eficaz del título, en especial sobre los resultados de aprendizaje y la satisfacción de los agentes implicados.		X			
D3.2.- Los procesos, procedimientos y mecanismos desplegados facilitan la revisión del título a partir del análisis de información recogida, así como la elaboración de informes periódicos de seguimiento , que sirven de apoyo para la mejora continua y la toma de las decisiones de modificación y renovación de la acreditación del título.			X		
D3.3.- Los procesos, procedimientos y mecanismos desplegados facilitan el diseño y ejecución de las acciones de mejora derivadas de los informes de seguimiento e informes externos de evaluación del título.			X		

(A: Se supera excelentemente; B: Se alcanza; C: Se alcanza parcialmente; D: No se alcanza; NA: No Aplica)

VALORACIÓN DESCRIPTIVA DEL CRITERIO 3:

D3.2.- Entre la documentación facilitada para esta evaluación, hay un documento anexo titulado "Informe Calidad Odontología" en el que se incorpora un plan de acción como resultado del análisis de algunos de los indicadores del curso 2022/23, pero no se concreta el despliegue de este plan de acción.

D3.3.- A pesar de que los procesos, procedimientos y mecanismos diseñados e implementados contemplan la definición de acciones de mejora, no consta la existencia de un plan de mejora específico para el título que incluya los objetivos generales y específicos, las acciones desarrolladas, las evidencias relacionadas, los responsables de su ejecución o los indicadores para medir el progreso de las mejoras definidas, entre otros aspectos.

ASPECTOS DEL CRITERIO 3 CONSIDERADOS COMO INCUMPLIMIENTOS GRAVES:

No se contemplan.

ASPECTOS DEL CRITERIO 3 QUE SERÁN OBJETO DE ESPECIAL ATENCIÓN EN FUTUROS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL TÍTULO:

18. Se debe concretar y desplegar el Plan de Acción emanado del Informe de Calidad Odontología.

RECOMENDACIONES DE MEJORA DEL CRITERIO 3:



- Elaborar un plan de mejora para el título que incluya los objetivos generales y específicos, las acciones desarrolladas, las evidencias relacionadas, los responsables de su ejecución o los indicadores para medir el progreso de las mejoras definidas, entre otros aspectos.

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

Estándar:

El personal académico que imparte docencia, así como el personal de apoyo, es suficiente y adecuado con las características del título, el número de estudiantes y los compromisos de dotación incluidos en la memoria del plan de estudios verificada y, en su caso, en sus posteriores modificaciones.

DIRECTRICES DE EVALUACIÓN	A	B	C	D	NA
D4.1.- El personal académico del título reúne el nivel de cualificación académica comprometido en la memoria del plan de estudios y dispone de la adecuada experiencia docente e investigadora, en coherencia con las características de la titulación.			X		
D4.2.- El personal académico es suficiente para el desarrollo del plan de estudios y dispone de la dedicación adecuada para el despliegue de sus funciones.			X		
D4.3.- La actividad docente del personal académico es objeto de evaluación, actualización y reconocimiento de su desempeño , teniendo en cuenta las características del título, de forma que se asegure que el proceso de enseñanza-aprendizaje se desarrolla de una manera adecuada.			X		
D4.4.- El personal de apoyo que participa en las actividades formativas es adecuado y suficiente para el desarrollo del título y conforme a los compromisos adquiridos en la memoria del plan de estudios.			X		

(A: Se supera excelentemente; B: Se alcanza; C: Se alcanza parcialmente; D: No se alcanza; NA: No Aplica)

VALORACIÓN DESCRIPTIVA DEL CRITERIO 4:

D.4.1.- No se proporciona información completa del CV del profesorado que participa en el título relativa a experiencia docente, investigadora y profesional que permita claramente establecer la cualificación académica comprometida en la MV. Aportar datos académicos de profesores doctores, número de acreditados y figuras a las que está acreditados, específicamente los titulados en odontología

Dado el carácter profesionalizante del título es imprescindible conocer el número de este profesorado que garantice la adquisición de competencias establecidas para el grado en Odontología.



D.4.2.- Los datos aportados en el informe de Autoevaluación, en la página web y en las evidencias T1, T2 y T3 no permite valorar adecuadamente si el personal académico tiene una dedicación adecuada.

En la fase de audiencias con profesores, egresados y estudiantes se constató que es necesario incrementar el número de profesores para las prácticas de las asignaturas y para las asignaturas incluidas en las Prácticas Académicas Externas (PE); aspecto este recomendado en seguimientos previos y no atendido.

D.4.3.- No se aportan evidencias relativas a los procesos de evaluación, formación y actualización del profesorado. Tampoco se aportan evidencias que permitan valorar si la Universidad reconoce de alguna forma el desempeño del personal académico (por ejemplo, reducciones de la carga docente).

D.4.4.- No se indica el personal de apoyo que participa en actividades de tipo práctico (laboratorios, anatomía, etc.).

ASPECTOS DEL CRITERIO 4 CONSIDERADOS COMO INCUMPLIMIENTOS GRAVES:

No se contemplan.

ASPECTOS DEL CRITERIO 4 QUE SERÁN OBJETO DE ESPECIAL ATENCIÓN EN FUTUROS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL TÍTULO:

19. Revisar la plantilla del PDI existente y valorar si su dedicación es adecuada. Hacer modificación si procede para actualizar la MV y corregir las discrepancias existentes.
20. Incrementar el número de profesores que imparten las prácticas de laboratorio de las asignaturas en la Clínica Odontológica y para las Prácticas Externas (PE).

RECOMENDACIONES DE MEJORA DEL CRITERIO 4:

No se contemplan.



Criterio 5. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE

Estándar:

Los recursos materiales, infraestructuras y los servicios de apoyo puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, estudiantado matriculado y los resultados de aprendizaje previstos, conforme a los compromisos de dotación incluidos en la memoria del plan de estudios verificada y, en su caso, en sus posteriores modificaciones.

DIRECTRICES DE EVALUACIÓN	A	B	C	D	NA
D5.1.- Los recursos materiales y los servicios de apoyo y orientación al estudiantado disponibles son los adecuados a las características del título y a su modalidad (presencial, virtual o híbrida) para el desarrollo correcto del plan de estudios y conforme a los compromisos de la memoria del plan de estudios.		X			
D5.2.- Las acciones de movilidad de estudiantes previstas en la memoria del plan de estudios se han desarrollado de manera efectiva.		X			
D5.3.- En el caso de que el título incluya prácticas académicas externas , estas se desarrollan adecuadamente y se ajustan a los compromisos establecidos en la memoria del plan de estudios.			X		

(A: Se supera excelentemente; B: Se alcanza; C: Se alcanza parcialmente; D: No se alcanza; NA: No Aplica)

VALORACIÓN DESCRIPTIVA DEL CRITERIO 5:

D.5.3.- Las prácticas académicas externas que se realizan en la Clínica Odontológica presentan deficiencias de gestión y evaluación. Todo ello impide garantizar que el estudiantado adquiriera las competencias previstas en la MV.

En el informe de seguimiento (2022) se indicaba como aspecto de especial atención en futuros procesos de evaluación:

Documentar la coordinación, planificación y seguimiento de las prácticas tuteladas (prácticas académicas externas) en la clínica odontológica. Aspecto este no subsanado.

No es posible determinar si las prácticas académicas externas se desarrollan adecuadamente y son apropiadas a las competencias a adquirir por los/las estudiantes del título de acuerdo con las evidencias presentadas. En el anexo 3. Organización prácticas clínicas tuteladas, se incluyen protocolos y unos calendarios, pero no se aporta información relevante que permita valorar este criterio.

Se observa ausencia de información sobre la coordinación; aunque se han aportado actas de los cursos 2022/23 y 2023/24, no se incluye ninguna información de las reuniones de coordinación, planificación y seguimiento de las PE mantenidas entre la persona tutora



académica de las prácticas y el profesorado que imparten estas asignaturas en la clínica odontológica.

En la gestión de pacientes y recursos de la clínica odontológica, también se observa falta de datos; no se dispone de información sobre el número de pacientes atendidos y el tipo de patología abordada. Se pone de manifiesto que debe mejorarse la gestión de las prácticas en general para evitar tener tantos espacios sin actividad. Además, se debe incrementar el número de profesores. y debe adoptarse medidas para incrementar el número de pacientes y de patologías tratadas para que los estudiantes puedan adquirir en su totalidad las competencias previstas.

Así mismo, deben implementarse medidas para agilizar los tiempos para poder disponer de instrumental específico que solo está en la clínica y que no está disponible entre el material básico que lleva el estudiante en su equipo. Se indica la necesidad de mejoras de los recursos materiales y los servicios e implementar las medidas necesarias.

ASPECTOS DEL CRITERIO 5 CONSIDERADOS COMO INCUMPLIMIENTOS GRAVES:

No se contemplan.

ASPECTOS DEL CRITERIO 5 QUE SERÁN OBJETO DE ESPECIAL ATENCIÓN EN FUTUROS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL TÍTULO:

21. Establecer acciones de mejora para la coordinación, planificación y seguimiento de las prácticas tuteladas (prácticas académicas externas) en la Clínica Odontológica.
22. Establecer acciones para mejorar la gestión de la clínica odontológica con el fin de aumentar la actividad asistencial de los estudiantes.
23. Establecer acciones de mejora para incrementar el número de pacientes y diversificar las patologías.

RECOMENDACIONES DE MEJORA DEL CRITERIO 5:

- Analizar, de forma permanente, las necesidades de mejoras de los recursos materiales y los servicios e implementar las medidas necesarias.
- Potenciar las acciones de movilidad saliente.
- Implementar encuestas de satisfacción relacionadas con la movilidad de todos los colectivos.
- Así mismo, deben implementarse medidas para agilizar los tiempos para poder disponer de instrumental específico que solo está en la clínica y que no está disponible entre el material básico que lleva el estudiante en su equipo.



DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar:

Los resultados de aprendizaje alcanzados por las personas tituladas se ajustan a lo previsto en el plan de estudio, en coherencia con el perfil de egreso, y se corresponden con el nivel del MECES de la titulación.

DIRECTRICES DE EVALUACIÓN	A	B	C	D	NA
D6.1.- Se justifica la adecuación de las actividades formativas, sus metodologías docentes, y los sistemas de evaluación para que el estudiantado pueda alcanzar los resultados de aprendizaje previstos en la titulación y en las materias/asignaturas, incluidos los trabajos fin de titulación y, en su caso, las prácticas académicas externas.		X			
D6.2.- Los indicadores de resultados establecidos en su caso para el título y su evolución se adecúan a los objetivos formativos del plan de estudios.		X			
D6.3.- Los resultados de aprendizaje alcanzados :					
A. Se corresponden con los previstos en la memoria del plan de estudios verificada y, en su caso, en sus posteriores modificaciones.		X			
B. Satisfacen los objetivos formativos y el perfil de egreso del programa formativo.		X			
C. Se adecúan a su nivel en el MECES.		X			
D. En el caso de que el título habilite para el acceso a una actividad profesional regulada, los resultados de aprendizaje alcanzados se adecúan a las directrices establecidas en el ordenamiento jurídico para la titulación habilitante.		X			

(A: Se supera excelentemente; B: Se alcanza; C: Se alcanza parcialmente; D: No se alcanza; NA: No Aplica)

VALORACIÓN DESCRIPTIVA DEL CRITERIO 6:

Los resultados de aprendizaje alcanzados por las personas tituladas se ajustan a lo previsto en el plan de estudio, en coherencia con el perfil de egreso, y se corresponden con el nivel del MECES de la titulación.

ASPECTOS DEL CRITERIO 6 CONSIDERADOS COMO INCUMPLIMIENTOS GRAVES:

- No se contemplan.

ASPECTOS DEL CRITERIO 6 QUE SERÁN OBJETO DE ESPECIAL ATENCIÓN EN FUTUROS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL TÍTULO:

- No se contemplan.

RECOMENDACIONES DE MEJORA DEL CRITERIO 6:

- No se contemplan.



Criterio 7. SATISFACCIÓN Y EGRESO

Estándar:

La satisfacción de los agentes implicados y la trayectoria de las personas egresadas del programa formativo son congruentes con los objetivos formativos y el perfil de egreso y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

DIRECTRICES DE EVALUACIÓN	A	B	C	D	NA
D7.1.- La titulación dispone de indicadores , obtenidos de estudios, informes, encuestas, etc., sobre la satisfacción de los agentes implicados y sobre la empleabilidad de las personas egresadas.			X		
D7.2.- Los valores de los indicadores de satisfacción del estudiantado, del profesorado, de las personas egresadas y de otros grupos de interés y su evolución se adecúan a los objetivos formativos del plan de estudios.			X		
D7.3.- Los valores de los indicadores de empleabilidad de las personas egresadas del título son coherentes con el contexto socioeconómico y profesional del título y se adecúan a los objetivos formativos del plan de estudios.			X		
D7.4.- Los perfiles de egreso fundamentales desplegados en el plan de estudios mantienen su interés y están actualizados según los requisitos de su ámbito académico, científico o profesional.			X		

(A: Se supera excelentemente; B: Se alcanza; C: Se alcanza parcialmente; D: No se alcanza; NA: No Aplica)

VALORACIÓN DESCRIPTIVA DEL CRITERIO 7:

D.7.1.- Se observa falta de datos en las encuestas de satisfacción del estudiantado relacionados con aspectos académicos; es necesario aumentar el número de ítems para que las encuestas de satisfacción del estudiantado reflejen la realidad de este grado y sobre la empleabilidad de las personas egresadas.

D.7.2.- La titulación dispone de algunos indicadores sobre la satisfacción de los agentes implicados (estudiantes y profesorado); sin embargo, no se aportan datos del resto de los grupos de interés (personas egresadas, Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) y personas empleadoras).

Tampoco aportan evidencias sobre la satisfacción de los estudiantes con los recursos disponibles, la coordinación horizontal y vertical del grado.

Es necesario analizar las puntuaciones obtenidas en las encuestas de satisfacción para establecer las acciones de mejora pertinentes.

D.7.3.- La universidad no aporta datos sobre este criterio. Los empleadores, en la fase de audiencias, indican se deberían potenciar aspectos relacionados con diagnóstico diferencial, nuevas tendencias en el campo de la odontología y algunos principios elementales de orientación empresarial. Sería conveniente contar con el colectivo de empleadores para incorporar posibles sugerencias para la mejora del plan de estudios.



D.7.4.- No se aporta información ni evidencias sobre los procedimientos establecidos para revisar la vigencia del perfil de egreso (reuniones con colegios profesionales, grupos de investigación, personas empleadoras, etc.).

ASPECTOS DEL CRITERIO 7 CONSIDERADOS COMO INCUMPLIMIENTOS GRAVES:

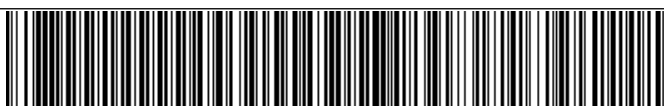
No se contemplan.

ASPECTOS DEL CRITERIO 7 QUE SERÁN OBJETO DE ESPECIAL ATENCIÓN EN FUTUROS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL TÍTULO:

24. Establecer acciones de mejora para obtener datos de satisfacción de todos los grupos de interés.
25. Analizar las puntuaciones obtenidas en las encuestas de satisfacción para establecer las acciones de mejora pertinentes.
26. Recoger datos de satisfacción de todos los grupos de interés para valorar si adecuan a los objetivos formativos del plan de estudios y proponer reuniones de coordinación, por la necesidad de completar y aumentar los indicadores de satisfacción de los grupos de interés en el título y sobre la empleabilidad de las personas egresadas.
27. Analizar los resultados de satisfacción de las encuestas en relación con este criterio y adoptar las medidas correctoras necesarias para mejorar la satisfacción de estudiantes y egresados.
28. Establecer procedimientos para revisar y actualizar el perfil de egreso.

RECOMENDACIONES DE MEJORA DEL CRITERIO 7:

- Valorar las sugerencias realizadas por los empleadores de cara a incorporarlas en una futura modificación del plan de estudios.
- Potenciar la participación de todos los colectivos en las encuestas de satisfacción.



MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación emite un Informe Final de renovación de la acreditación en términos **FAVORABLES**.

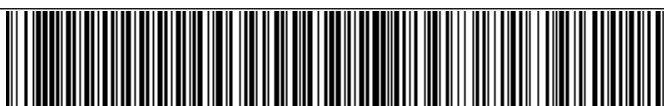
SE INDICAN LOS INCUMPLIMIENTOS GRAVES DETECTADOS:

No se han detectado incumplimientos considerados como graves en este proceso de evaluación de la titulación.

SE DETALLAN AQUELLOS ASPECTOS QUE SERÁN OBJETO DE ESPECIAL ATENCIÓN EN FUTUROS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL TÍTULO:

En lo que respecta al **Criterio 1. DESARROLLO Y DESPLIEGUE DEL PLAN DE ESTUDIO:**

1. Las discrepancias en los contenidos y competencias descritas en las fichas de algunas asignaturas respecto a la MV y, la denominación de la asignatura "Materiales Odontológicos" de segundo curso no se corresponde con la prevista en la MV.
2. Revisar los contenidos del plan de estudios, en las comisiones de coordinación, para evitar solapamientos y unificar los protocolos odontológicos utilizados en las diferentes asignaturas.
3. La información de las asignaturas contenida en las guías docentes debe estar adecuadamente actualizadas: contenidos, competencias y bibliografía.
4. La disponibilidad de la normativa y la denominación de esta debe corresponderse con la establecida en la MV.
5. Los reconocimientos realizados en el curso 2022/23 procedentes de enseñanzas oficiales superiores no universitarias son inadecuados ya que no se contemplan estos reconocimientos en la MV.
6. Realizar los reconocimientos de créditos de acuerdo con lo previsto en la MV y que se reconozcan sin calificación numérica como establece la legislación.
7. Falta de cumplimiento de lo indicado en el Decreto 168/2008, de 22 de julio de la Comunidad Autónoma Canaria sobre la impartición de al menos un 5% en una segunda lengua (inglés).
8. Deberán tener en cuenta en el proceso de adaptación al RD 822/2021 que para reconocer créditos de prácticum por cada año trabajado se podrá reconocer hasta 1 crédito ECTS.



9. Adecuación a la Directiva delegada (UE) 2024/782/ de la Comisión de 4 de marzo de 2024 por la que se modifica la Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los requisitos mínimos de formación para la profesión de odontólogo.
10. Revisar y plantear acciones de mejora para el incumplimiento de todos los aspectos de especial atención reseñados en anteriores procesos de evaluación y que no se han solucionado (según se ha indicado en la directriz D1.7).
11. Revisar el plan de estudios valorando las necesidades existentes en las asignaturas Ortodoncia IV, Medicina oral y Odontopediatría I y II.
12. Aumentar la presencialidad y el número de horas prácticas de las materias de carácter clínico-práctico relacionadas con la Odontología.

En lo que respecta al **Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA:**

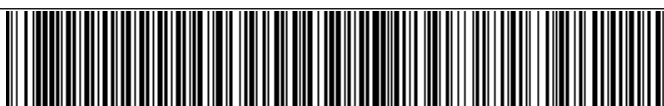
13. Mejorar la información de la página web del Grado de manera que aparezcan todos los datos relevantes del programa formativo.
14. Toda la información publicada en la página web debe coincidir con la recogida en la MV y estar fácilmente accesible desde la web del título.
15. Es imprescindible atender la recomendación de especial seguimiento de actualizar en la página web del título el procedimiento de reconocimiento de créditos y criterios de admisión según lo previsto en la MV.
16. Publicar información completa del CV abreviado del profesorado y del personal colaborador de las prácticas que participan en el título relativa a experiencia docente, investigadora y profesional.
17. Actualizar en la página web los datos relativos a los indicadores de satisfacción y los resultados del programa formativo de todos los grupos de interés implicados en el título.

En lo que respecta al **Criterio 3. GARANTÍA DE CALIDAD, REVISIÓN Y MEJORA:**

18. Se debe concretar y desplegar el Plan de Acción emanado del Informe de Calidad de Odontología.

En lo que respecta al **Criterio 4 PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA:**

19. Revisar la plantilla del PDI existente y valorar si su dedicación es adecuada. Hacer modificación, si procede, para actualizar la MV y corregir las discrepancias existentes.
20. Incrementar el número de profesores que imparten las prácticas de laboratorio de las asignaturas en la Clínica Odontológica y para las Prácticas Externas (PE).



En lo que respecta al **Criterio 5. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE:**

21. Establecer acciones de mejora para la coordinación, planificación y seguimiento de las prácticas tuteladas (prácticas académicas externas) en la Clínica Odontológica.
22. Establecer acciones para mejorar la gestión de la clínica odontológica con el fin de aumentar la actividad asistencial de los estudiantes.
23. Establecer acciones de mejora para incrementar el número de pacientes y diversificar las patologías.

En lo que respecta al **Criterio 7. SATISFACCIÓN Y EGRESO:**

24. Establecer acciones de mejora para obtener datos de satisfacción de todos los grupos de interés.
25. Analizar las puntuaciones obtenidas en las encuestas de satisfacción para establecer las acciones de mejora pertinentes.
26. Recoger datos de satisfacción de todos los grupos de interés para valorar si adecuan a los objetivos formativos del plan de estudios y proponer reuniones de coordinación, por la necesidad de completar y aumentar los indicadores de satisfacción de los grupos de interés en el título y sobre la empleabilidad de las personas egresadas.
27. Analizar los resultados de satisfacción de las encuestas en relación con este criterio y adoptar las medidas correctoras necesarias para mejorar la satisfacción de estudiantes y egresados.
28. Establecer procedimientos para revisar y actualizar el perfil de egreso.

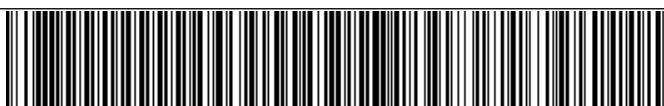
SE SEÑALAN LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES, QUE CONTRIBUIRÁN A LA MEJORA DEL TÍTULO:

En lo que respecta al **Criterio 1. DESARROLLO Y DESPLIEGUE DEL PLAN DE ESTUDIO:**

1. Valorar la necesidad de implementar contenidos sobre aspectos relacionados con la gestión de pacientes y consultas odontológicas.
2. Disponer de guías clínicas en asignaturas con componente práctico para unificar criterios y crear una guía para clínicas integradas.
3. Fomentar la participación de los estudiantes en las diferentes comisiones académicas.

En lo que respecta al **Criterio 3. GARANTÍA DE CALIDAD, REVISIÓN Y MEJORA:**

4. Elaborar un plan de mejoras para el título que incluya los objetivos generales y específicos, las acciones desarrolladas, las evidencias relacionadas, los responsables de



su ejecución o los indicadores para medir el progreso de las mejoras definidas, entre otros aspectos.

En lo que respecta al **Criterio 5. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE:**

5. Analizar, de forma permanente, las necesidades de mejoras de los recursos materiales y los servicios e implementar las medidas necesarias.
6. Potenciar las acciones de movilidad saliente.
7. Implementar encuestas de satisfacción relacionadas con la movilidad de todos los colectivos.
8. Así mismo, deben implementarse medidas para agilizar los tiempos para poder disponer de instrumental específico que solo está en la clínica y que no está disponible entre el material básico que lleva el estudiante en su equipo.

En lo que respecta al **Criterio 7. SATISFACCIÓN Y EGRESO:**

9. Valorar las sugerencias realizadas por los empleadores de cara a incorporarlas en una futura modificación del plan de estudios.
10. Potenciar la participación de todos los colectivos en las encuestas de satisfacción.

La Universidad presenta acciones de mejora para los aspectos que serán objeto de especial atención y para las anteriores recomendaciones, estableciendo evidencia/indicador, responsable y fecha de resolución.

El seguimiento de este título, teniendo en cuenta los aspectos de especial atención, así como las recomendaciones de mejora indicadas, se realizará aplicando el protocolo de la ACCUEE establecido para tal efecto.

Informe Final de Acreditación	Página 20 de 20	GRADO EN ODONTOLOGÍA- UFPC
-------------------------------	-------------------------------	----------------------------

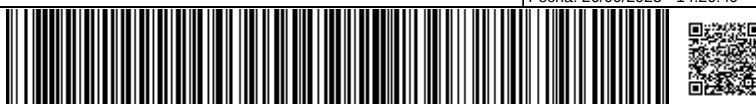
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA ROSA SUAREZ VEGA - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 26/09/2025 - 14:20:49

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
 puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
 documento electrónico siguiente:

RP001-000JqfSQJL90m/hSGcG31jMg==



El presente documento ha sido descargado el 01/10/2025 - 12:49:16